



SECRETARIA: Pasa a despacho el oficio allegado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali, de fecha 3 de diciembre de 2021, solicitando el embargo de remanentes, queda para proveer, **abril 27 de 2022.**

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veintisiete (27) de Abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 605

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Argemiro Holguín Ortiz
Demandado: Gloria Perea Mazuera.
Rad. No.: 761114003003-**2013-00383**-00

ASUNTO:

En atención a la solicitud elevada por el **Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali** al interior del proceso radicado al No. **007-2016-00865-00**, en el que comunica la orden de embargo de los bienes que se llegasen a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del presente proceso. Se observa que tal solicitud **no es procedente**, toda vez que, dentro de este proceso ya recae embargo de remanentes solicitado por este mismo Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al **Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali**, informando que la medida de embargo de remanentes solicitada según auto No. 4463 de noviembre 03 de 2021, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, por las razones expuestas. Por secretaria envíese el oficio correspondiente.

CUMPLASE.

La juez;

[Firma]
JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 056.

El anterior auto se notifica hoy
28 de abril de 2022 a las 8:00 A.M.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

**Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a22438cf33cbc11db8ee48eb8a2cf95bb794b56362eb72f4eb52a81b0d551660**

Documento generado en 27/04/2022 02:04:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**